

Acta de Sesión Primera Sesión Ordinaria del mes de abril de 2014

En la ciudad de Tijuana, Baja California, el día lunes 07 de abril de 2014 a las 12:34 horas, en las instalaciones de la Delegación del ITAIPBC ubicada en Blvd. Díaz Ordaz número 12649 Local 1H, Segundo Nivel Centro Comercial Plaza Patria, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos Titulares que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

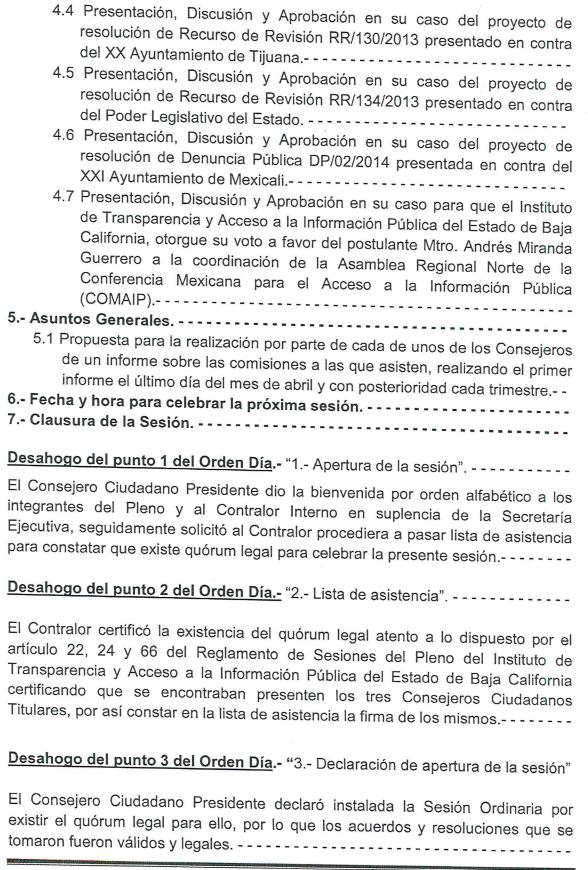
Orden del día:

 Apertura de la sesión
 4.1 Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 31 de marzo de 2014

4

Ja.





4

M.

\$

Desahogo del punto 4 del Orden del Día.- "4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día". -----

El Contralor dio lectura al Orden del Día, el cual en votación económica el Pleno aprobó con tres votos con la incorporación en asuntos generales de un punto propuesto por el Consejero Ciudadano Presidente relativo a que se rinda el último día del mes de abril un informe en el cual se describa las acciones que han realizado los Consejeros con motivo del desempeño de sus comisiones y que sea una práctica que se siga celebrando de manera trimestral, así mismo se solicitó la dispensa de la lectura del punto 4.1, 4.2 y 4.3 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 54 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.- "4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 31 de marzo de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada".-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. Anexo 1.--

ACUERDO 1-04-2014/SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 31 de marzo de 2014.-----

Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.- "4.2.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 31 de marzo de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada".-----

4

A.

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. Anexo 2.- -

ACUERDO 1-04-2014/SE-2. Aprobación del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 31 de marzo de 2014.-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. Anexo 3.--

<u>Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.</u> "4.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/130/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tijuana". ------

En virtud de lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es que se REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado, para que entregue a la parte recurrente a la información y resulta procedente DAR VISTA al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, con copia del expediente en el que se actúa, para que de contar con los elementos necesarios, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, y en su caso informe a este órgano garante sobre el mismo.----

A.

La Consejera Ciudadana Erendira Bibiana Maciel López comentó que efectivamente la hoy parte recurrente solicitó la versión pública de los documentos que constaten el pago del referido funcionario en por un periodo específico y el Sujeto Obligado vulneró el Derecho de Acceso a la Información Pública de la hoy parte recurrente al remitirlo a su Portal Institucional para la obtención de la información solicitada, en lugar de entregar las versiones públicas de los recibos requeridos, y además posteriormente en la contestación al Recurso de Revisión manifestar que los recibos peticionados contienen información confidencial y reservada, siendo además documentos privados en cuanto a la relación obreropatronal entre el funcionario y el Ayuntamiento, por lo cual entrando en el análisis del proyecto de resolución es evidente que lo expresado por el Sujeto Obligado no fue debidamente fundado y motivado, además de que no exhibió el Acuerdo de Reserva correspondiente, en ese sentido debe precisarse que con la publicación de los recibos de nómina peticionados, no se revelan el patrimonio total de los servidores públicos, sino únicamente el referido a su actividad como servidor público, por lo que de ninguna manera revela datos personales y por el contrario atiende a los principios de máxima publicidad, por lo cual se pronuncia a favor del proyecto expuesto.-----

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez en uso de la voz indicó que la parte hoy recurrente fue muy expresa en solicitar la versión pública del documento que constatara los pagos del entonces servidor público y como comentó la Consejera Ciudadana Erendira Bibiana Maciel López que al remitir al recurrente al portal al apartado de nóminas se vulnera el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, hay una flagrante violación al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al procedimiento que rige la reserva de la información.

El Consejero Ciudadano Presidente complementó que es evidente que el Sujeto Obligado omitió en la contestación de la solicitud y del recurso de revisión, presentar el acuerdo de reserva, no fundando ni motivando lo que manifestó por lo cual resulta procedente dar vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado .---

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez precisó que la vista al Órgano de Control es en virtud de que existe una probable responsabilidad debido a que se actúa con negligencia, dolo y mala fe en la substanciación del derecho de acceso a la información porque niega su acceso y porque también violenta el procedimiento de reserva de la información.

AM.



Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

<u>Desahogo del punto 4.5 del Orden Día.</u> "4.5.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/134/2013 presentado en contra del Poder Legislativo del Estado". ------

En uso de la voz el Contralor expuso al Pleno que la hoy parte recurrente solicitó que se le proporcionara la versión publica del listado de propuestas legislativas presentadas por la XX Legislatura, que especifique que diputado las presentó, cuales propuestas fueron aprobadas y cuales propuestas quedaron pendientes de aprobación, respondiendo el Sujeto Obligado que dentro del Portal de Internet del H. XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, acorde a lo estipulado en la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Transparencia de competencia estatal, se tiene publicada la información que de oficio los sujetos obligados deben publicar, por lo que dentro de la referida fracción se encuentra la relativa a las iniciativas de ley, decretos, acuerdos económicos, o cualquier otra disposición de carácter general; la fecha en que se recibió; así como el estado que guardan, indicando la Comisión a la que hay sido turnada, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas de tal manera que en la liga http://www.congresobc.gob.mx/servicios_legislativos_2.html podrá encontrar la información que solicita.-----

17



Aunado a lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es que se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se solicita que se notifique la presente resolución a la parte recurrente, en el medio electrónico indicado para tales efectos, otorgándole un término de 3 días hábiles a partir de que surta efectos dicha notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado de la presente resolución y al Sujeto Obligado, mediante oficio.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López se manifestó de acuerdo en el proyecto de resolución y resaltó la contestación realizada por el Sujeto Obligado en la que conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 67 de la ley de la materia que refiere que las Unidades de Transparencia no están obligadas a dar trámite a las solicitudes de acceso, cuando la información se encuentre disponible públicamente, en un afán por permitir el acceso a los ciudadanos, dio cabal repuesta a la solicitud de información, en ese contexto, queda clarificado que la Ley de Transparencia indicada, en el supuesto que la información se encuentra publicada en internet, como es el caso de la información que solicita el particular al Congreso del Estado a través de la Unidad de transparencia que solicita el ciudadano, no está obligada a dar respuesta a esas solicitudes, en relación a lo anterior se invoca el artículo 67 de la Ley de la materia que menciona que las unidades de transparencia no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso, cuando se hayan formulado de forma ofensiva e irrespetuosa o la información se encuentre disponible públicamente, en cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad de Transparencia deberá emitir un informe fundando y motivando la negativa.------

No se expresaron más comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación correspondiente y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.------

ACUERDO 1-04-2014/C2-4. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/134/2013 presentado en contra del Poder Legislativo del Estado, mediante el cual se sobresee el mismo, así mismo se solicita sea notificado al Sujeto Obligado y al recurrente conforme los procedimientos y las fechas establecidos, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel----

M.



López "a favor", Adrián Alcalá Méndez "a favor", y Enrique Alberto Gómez Llanos León "a favor".-----Desahogo del punto 4.6 del Orden Día.- "4.6.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Denuncia Pública DP/02/2014 presentada en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali. - - - - - - -El Contralor hizo de conocimiento al Pleno que la denuncia pública manifiesta que en términos al artículo 11 de la Ley de Transparencia del Estado de Baja California, el XXI Ayuntamiento de Mexicali ha omitido la información relativa a las percepciones salariales de los integrantes del Cabildo a casi 4 meses de haber iniciado la nueva administración, la nómina de la Presidencia Municipal no se puede adjuntar pero si se puede revisar en la página, en virtud de lo anterior, el sentido del proyecto de resolución de esta denuncia pública, manifiesta en primer término, se tiene a la Coordinación de Evaluación y Seguimiento del ITAIPBC emitiendo dictamen de seguimiento respecto a la denuncia pública señalada y en segundo término no se advierte violación en relación con el texto de la denuncia, es decir, la información relativa a las percepciones salariales de los integrantes de Cabildo, pues el Sujeto Obligado publica en su plantilla de personal nombre,

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez propuso que para efectos de exhaustividad en el proyecto, se incorpore en el proyecto, el dictamen mencionado para efectos de dar fortaleza y certeza jurídica a la actuación del Órgano Garante.-----

puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, de todos los servidores públicos integrantes de Cabildo, por lo cual la presente denuncia resulta INFUNDADA.

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución y la propuesta del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez, expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.--

ACUERDO 1-04-2014/C2-5. Aprobación de la propuesta de resolución de Denuncia Pública DP/02/2014 presentada en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, mediante el cual se declara infundada y se solicita la incorporación del dictamen emitido por este Órgano Garante, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública ------

M

M.



Desahogo del punto 4.7 del Orden Día.
4.7.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso para que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, otorgue su voto a favor del postulante Mtro. Andrés Miranda Guerrero a la coordinación de la Asamblea Regional Norte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)".

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez previa afirmación de que fueron circulados con anticipación a las bandejas de correo la documentación correspondiente, hizo de conocimiento que conforme a las bases de operación a los estatutos que rigen a la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, la Asamblea Regional Norte se encuentra actualmente en proceso de designación del nuevo Coordinador Regional, publicándose el pasado 20 de marzo del año en curso la convocatoria donde se establecieron unas series de etapas las cuales concluyen el día de la Sesión de la Asamblea Regional Norte, en virtud de lo anterior se hace constar que la única persona que se registró como candidato para ocupar dicho cargo es el Mtro. Andrés Miranda Guerrero, Vocal del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, por lo cual se propone emitir nuestro sentido a favor o en contra del único candidato registrado para que ocupe el cargo de Coordinador de la misma toda vez que el voto se emite por Órgano Garante.------

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 5-03-2014/C5-6. Aprobación de emitir voto a favor del postulante Mtro. Andrés Miranda Guerrero a la Coordinación de la Asamblea Regional Norte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López "a favor", Adrián Alcalá Méndez "a favor", y Enrique Alberto Gómez Llanos León "a favor". - - -

4

Jan.





Desahogo del punto 5 del Orden del Día.- "5.- Asuntos Generales". -----Desahogo del punto 5.1 del Orden Día.- "5.1.- Propuesta para la realización por parte de cada de unos de los Consejeros de un informe sobre las comisiones a las que asisten, realizando el primer informe el último día del mes de abril y con En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente manifestó que derivado de las actividades propias que cada uno de los Consejeros desarrollan, adicionales a las propias del ITAIPBC, cada uno desempeña diversas responsabilidades por las cuales en varias ocasiones se presenta la necesidad de viajar tanto fuera como dentro del Estado, en ese sentido se propone que cada uno de los Consejeros desarrollen y presenten un informe con las actividades que son realizadas en dichos viajes, proponiéndose que por esta ocasión sea presentado el informe a finales del mes de abril y con posterioridad replicar esta actividad de manera El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez se pronunció a favor de la propuesta y comentó que está convencido de que como promotores de la rendición de cuentas, deben de dar ese ejemplo a la sociedad civil y a los Sujetos Obligados.-----La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López agregó que en la pasada reunión que se tuvo con el Comité Técnico de Transparencia se discutió el tema en mención, así mismo se comentó que es importante que este informe sea publicado en el portal de obligaciones de transparencia del ITAIPBC.-----ACUERDO 5-03-2014/C5-7. Aprobación de la realización por parte de cada de unos de los Consejeros de un informe sobre las comisiones a las que asisten, realizando el primer informe el último día del mes de abril y con posterioridad cada trimestre, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López "a favor", Adrián Alcalá Méndez "a favor", y Enrique Alberto Gómez Llanos León "a favor". -----Desahogo del punto 6 del Orden Día.- "6.- Fecha y hora para celebrar la

N

Mar.

Para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril se establece el día martes 15 de abril de 2014, en lugar y hora por definir en convocatoria, atento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Sesiones de Sesiones del Pleno de este Instituto.

Desahogo del punto 7 del Orden Día.- "7.-Clausura de la Sesión". -----

El presente instrumento consta de 11 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s Titulares y el Contralor Interno en Suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.---

C. ENRIQUE ALBERTO GOMEZ ELANOS LEÓN

Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC

C. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ. Consejero Ciudadano Titular

C.ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.

Consejera Ciudadana Titular

C. JESÚS ALBERTO BAYLÓN REBELÍN

Contralor Interno en Suplencia de la

Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas de Acta de Primera Sesión Ordinaria del mes de Abril.